



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 27 de junio de 2002.

VISTO la Resolución N° 896/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Nicolás SANSON, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno se inscribió en el año 1997 en diversas asignaturas, sin dar cumplimiento a los nuevos diseños curriculares.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 26 de junio de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 896/2001 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 896/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y dar validez a la inscripción en el periodo lectivo 1997 de las asignaturas Mecánica de los Fluidos y Tecnología del Calor, exceptuándolo de su correspondiente correlativa mediata Física II, al alumno Nicolás SANSON, Legajo N°



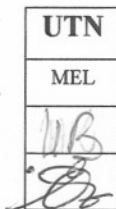
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



24077-3, de la carrera Ingeniería Mecánica.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 719/2002



Ing. RECTOR CARLOS PROTTO
RECTOR

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento